



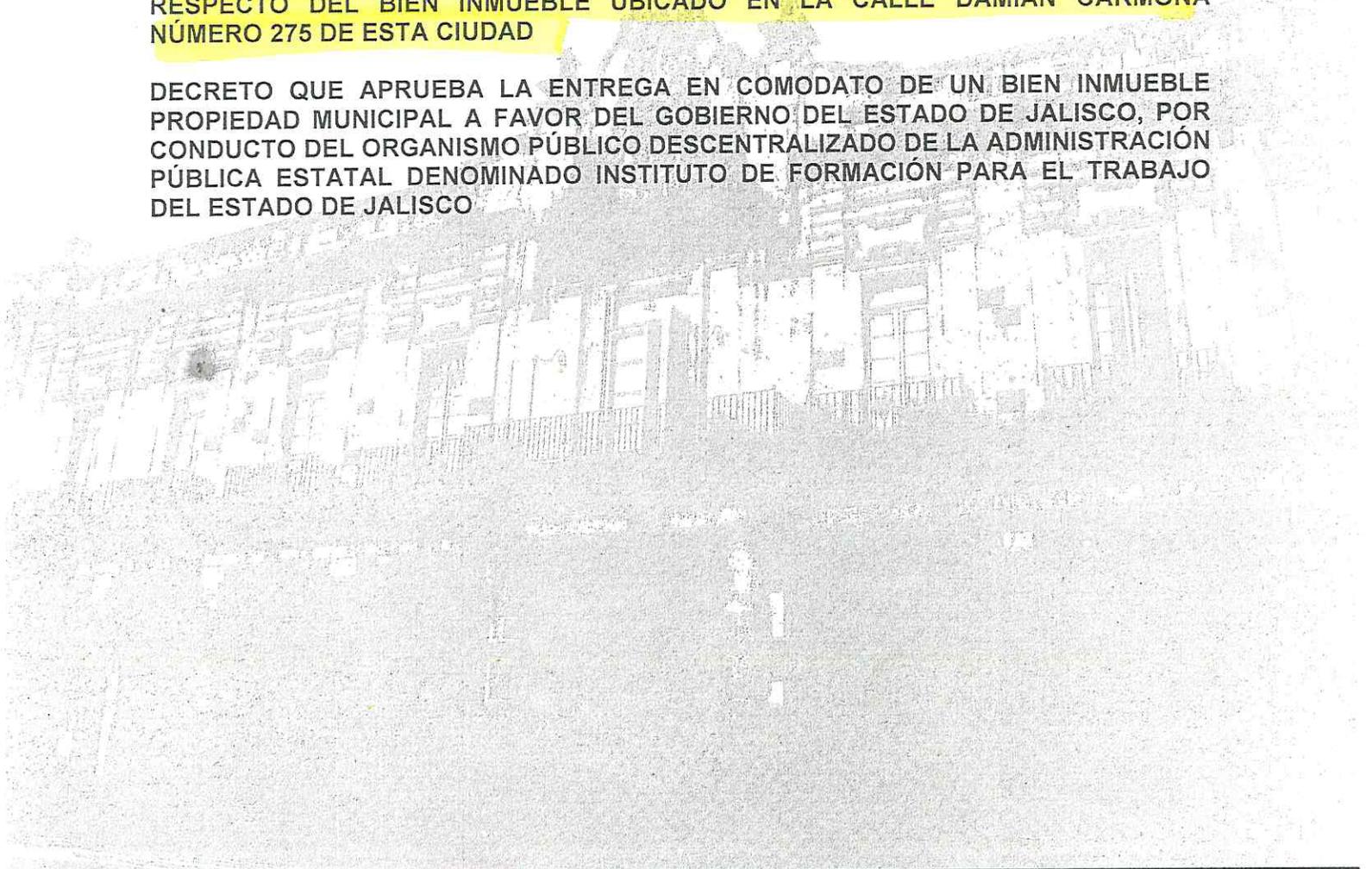
AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**

# Gaceta Municipal

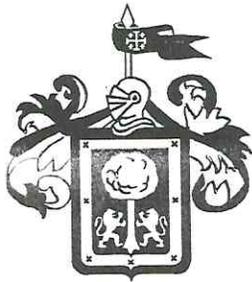
SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 12. Año 98. 29 de mayo de 2015

**DECRETO RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE COMODATARIO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOGAR CABAÑAS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DAMIÁN CARMONA NÚMERO 275 DE ESTA CIUDAD**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**



# DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas  
*Secretario General*

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo**  
Código

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de mayo de 2015

## SUMARIO

DECRETO RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE  
COMODATARIO A FAVOR DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
HOGAR CABAÑAS, RESPECTO DEL BIEN  
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DAMIÁN  
CARMONA NÚMERO 275 DE ESTA CIUDAD.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN  
COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD  
MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
DENOMINADO INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.....6

**DECRETO RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE COMODATARIO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOGAR CABAÑAS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DAMIÁN CARMONA NÚMERO 275 DE ESTA CIUDAD**

**EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de abril de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 97/40/15, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/956/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente para la sustitución de comodatario a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Hogar Cabañas, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Damián Carmona número 275 de esta ciudad, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se acuerda la terminación anticipada del comodato aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento, de fecha 30 de mayo de 1996, por el término de 33 años, respecto del bien inmueble ubicado al interior del Parque 18 de Marzo a favor de la Asociación Civil denominada Protección a los Hijos de los Presos, para destinarlo a la construcción y operación de una casa hogar para los hijos de los presos, en razón del libelo presentado por la ciudadana Lucie Tardan Waltz de Edelman, liquidador y representante legal de la Asociación Civil denominada Centro de Apoyo y Protección Infantil, de fecha 25 de septiembre de 2014, dirigido al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Dado que el bien inmueble a que se refiere el punto Primero de este decreto es de propiedad estatal, solicítense atentamente autorización al Gobierno del Estado de Jalisco respecto de la sustitución de comodatario del mismo bien, a favor del Organismo Público Descentralizado a su cargo, denominado Hogar Cabañas, conforme a lo señalado en los artículos 129 fracción XI y 130 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez autorizada, en su caso, la sustitución de comodatario a que se refiere el punto Segundo de este decreto, realícese el proceso de entrega recepción por parte del liquidador y representante legal de la Asociación Civil denominada Centro de Apoyo y Protección Infantil, al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado Hogar Cabañas, por conducto de su Presidente; conforme a lo preceptuado en la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez autorizada, en su caso, la sustitución de comodatario a que se refiere este decreto, de conformidad a los artículos 63 y 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura para que formalice el contrato de comodato entre este municipio y el Organismo Público Descentralizado denominado Hogar Cabañas y, el cual se sujetará, al menos, a los siguientes lineamientos:

- a) El comodato se concede por un término de 30 treinta años, contados a partir de la suscripción del contrato de comodato a que se refiere este decreto;
- b) El comodatario deberá operar, mantener y acondicionar dicho bien inmueble, sin costo alguno para el municipio y deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro;
- c) El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad a los fines de asistencia social propios de dicho Organismo, de conformidad al Reglamento Orgánico del Hogar Cabañas;
- d) La operación del bien inmueble, a que se refiere este decreto, deberá continuarse de conformidad al inciso inmediato anterior, en caso contrario, si se dejaran de prestar tales servicios por más de 2 dos meses consecutivos, este decreto quedará sin efectos y el bien inmueble a que este se refiere regresará al resguardo de este municipio;
- e) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como: el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y, en general todos aquellos que requiera contratar el comodatario para la operación, mantenimiento y adecuaciones que se realizarán en el bien inmueble a que se refiere este decreto, a fin de cumplir con los fines para los cuales se entrega en comodato tal bien inmueble.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto al liquidador y representante legal de la Asociación Civil denominada Centro de Apoyo y Protección Infantil.

**Quinto.** Notifíquese este decreto a la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales; a la Secretaría de Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano; a la Tesorería, por conducto de la Dirección de Catastro y a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo.

**Sexto.** Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento a este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 5 de mayo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

Guadalajara, Jalisco a 25 de Septiembre del año 2014

**MTRA. IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ**

**HOGAR CABAÑAS O.P.D.**

Presente

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la Asamblea General de **CENTRO DE APOYO Y PROTECCIÓN INFANTIL A.C.** se encuentra en proceso de disolución y liquidación de la Asociación Civil debiendo de distribirse sus activos en apego a lo dispuesto por el artículo 82 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 189 del Código Civil del Estado de Jalisco; en ese tenor, esta Asamblea ha tomado como acuerdo ceder al **Hogar Cabañas O.P.D.** cualquier derecho que le pudiera corresponder respecto del de la inversión efectuada por la construcción en el Inmueble de Damián Carmona numero 275, en el Municipio de Guadalajara Jalisco que fuera entregado en calidad de comodato por el Ayuntamiento de Guadalajara; así como, el mobiliario, equipo de cómputo y oficina que les fue entregado en comodato por la asociación con antelación; por lo que será indispensable se dé vista a su Junta de Gobierno del contenido y alcances legales del presente comunicado. No omito mencionarle que se ha dado aviso al H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Lo anterior, por así haberlo dispuesto por la Asamblea General de **CENTRO DE APOYO Y PROTECCIÓN INFANTIL A.C.**

Sin otro asunto en particular quedo de Usted, en espera de su comunicado oficial que se emita para dar respuesta al presente.

Atentamente;



**LUCIE TARDAN WALTZ DE EDELMANN**  
**LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**CENTRO DE APOYO Y PROTECCIÓN INFANTIL A.C.**

c.c.p. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco. Para su conocimiento.

c.c.p. Ayuntamiento de Guadalajara. Para su conocimiento y efectos.

c.c.p. Integrantes de la Asamblea General de CAPI A.C. Para su conocimiento y efectos.

c.c.p. Secretario Procurador Jurídico IJAS. Para su conocimiento y efectos jurídico - administrativos.

  
HOGAR  
CABAÑAS

25 SEP 2014

**RECIBIDO**  
01:05 pm